



REGISTRADA BAJO EL N° 8599/17
CORRESPONDE EXPTE.B-5348/17

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2017, aprobó por unanimidad, la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase un régimen excepcional de eximición de pago por Tasa de Derechos de Construcción, operándose al momento de la presentación de los planos ante la autoridad municipal, a los adjudicatarios del loteo denominado "Urbanización del Programa PROCREAR lotes con servicios", vinculados a las partidas inmobiliarias N° 2460-31.694-31.695-31.697, y que la superficie a declarar no sea superior a 70 metros cuadrados (70 m2).-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

FIRMADO: LUCIO Q. TEZON – PRESIDENTE-
MARIA FERNANDA ALEGRE – SECRETARIA -



REGISTRO Nº1791/17
CORRESPONDE EXPTE.B-5348-17

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la ordenanza nº 8599/17.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL por la DIRECCION DE PRENSA publíquese. Tomen conocimiento DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS, DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES y SECRETARIA DE TIERRAS, VIVIENDA Y OBRA PUBLICA Y SOCIAL.-

PERGAMINO, 12 de junio de 2017.-
S.G.

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
CPN. Sergio Federico TRESSSENS -Secretario de Hacienda y Finanzas.-